MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

ADICION 001, PRÓRROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 87-7-20156-20 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 93.402.027 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0195 del 03 de febrero de 2021 debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte, y por la otra la señora LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.761.284 de Ibagué, representante legal de la entidad DENT´S ESTÉTICA DENTAL S.A.S NIT: **900774590-1**, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION 001, PRORROGA 001 Y MODIFICACION 001**, al contrato de prestación de servicios N° **87-7-20156-20** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", previas las siguientes consideraciones: **1ª**. Que el contrato en mención fue suscrito el pasado diecinueve (19) de octubre de 2020. **2ª**. Que el valor inicial del contrato es la suma de ochenta y siete millones de pesos M/CTE ($87.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2020:** la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte. ($35.000.000,00). **PARA LA VIGENCIA 2021:** la suma de cincuenta y dos millones pesos m/cte. ($52.000.000,00). **3°**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de siete (7) meses y cinco (5) días contados a partir del veintisiete (27) de octubre de 2020. **4°**. Que mediante oficio **N° S- 2021** - 022022DETOL / UPRES – GUPAS -29.25 suscrito por la odontóloga SM184 YADIRA OZAETA PEÑA supervisora del contrato, con visto bueno del señor Mayor BLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima, se solicitó al señor coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para adicionar al contrato de prestación de servicios N° **87-7-20156-20**, la suma de treinta y ocho millones de pesos m/cte ($38.000.000,00), prorrogar en tres (3) meses y modificar el anexo N° 1 condiciones técnicas con el fin de incluir códigos CUPS de servicios no contemplados dentro del contrato inicial y que son demandados por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando así el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida, solicitud que es autorizada por el ordenador del gasto. **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al contrato de prestación de servicios **N° 87-7-20156-20** que tiene por objeto " **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", la suma de treinta y ocho millones de pesos m/cte. ($38.000.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20521 de fecha 23/02/2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué, monto que no supera el cincuenta por ciento del valor del contrato (50%) para un total de ciento veinticinco millones de pesos M/CTE ($125.000.000,00): **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 87-7-20156 -20 en tres (3) meses contados a partir del primero (1) de junio de 2021. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar el anexo condiciones técnicas con el fin de incluir los siguientes códigos CUPS de servicios que serán facturados a la tarifa global del contrato así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
1	274100	FRENILLECTOMIA
2	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
3	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
4	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
5	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD
6	997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +4 CUADRANTES
7	232101	OBTURACION EN ADICIONAL AMALGAMA
8	232102	OBTURACION EN RESINA FOTOCURADO
9	232104	OBTURACION ADICIONAL EN RESINA FOTOCURADO
10	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO

CONTINUACIÓN ADICION 001, PRÓRROGA 001 Y MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 87-7-20156-20 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

11	232200	OBTURACION TEMPORAL
12	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL
13	232402	RECONSTRUCCION DE TERCIO INCISAL
14	997103	APLICACIÓN DE FLUOR / PROFILAXIS
15	997102	APLICACIÓN DE SELLANTES

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES- en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar. CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente adición 001, prórroga 001 y modificación 001 a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos descritos y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación. PARAGRAFO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7: Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. *El beneficio de excusión no aplica bajo ninguna circunstancia a los contratos de seguro. Por lo tanto, tampoco al seguro de responsabilidad civil extracontractual. Esta figura contemplada en el Código Civil para la fianza, consiste en la facultad que tiene el fiador para exigir que el acreedor de una obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño.* CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás estipulaciones contenidas en el contrato 87-7-20156-20 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente adición 01, prórroga 01 y modificación 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su legalización y ejecución se requiere el registro presupuestal, la ampliación y aprobación de la garantía única pactada. Adicionalmente requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Ibagué, el día 12 MAR 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ
Representante legal DENT´S ESTÉTICA DENTAL S.A.S.

Elaborado por: IT. John Fredy Jiménez Suárez
Revisado por: IT James Janvy Nuñez Suavita
Revisado por: SC Rubello Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: TE Lizeth Perdomo Moreno
Revisado por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: CT. Andrea Carolina Mejia Caicedo
Revisado por: MY Bladimir Acevedo Morato
Revisado por: CR Javier Raul Gallego Duque
Aprobado por: TE: Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha de elaboración: febrero de 2021
Archivo: mis documentos/2021